



Org. Desc. Dirección de Vialidad Rural
del Partido de Azul

BOLETÍN OFICIAL

Resoluciones desde N° 10 hasta N° 12

MES DE ABRIL AÑO 2024

Azul, 11 de Abril de 2024.-

VISTO las actuaciones letra O-85/24, y considerando la necesidad de abonar los adelantos de viáticos del mes de Abril del 2024 según Anexos I, II y III del actuaciones mencionadas de los agentes que prestan servicios en la Dirección.

El Director Ejecutivo de Vialidad Rural del Partido de Azul, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

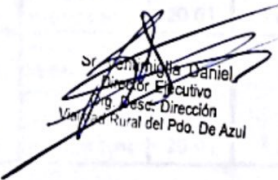
ARTÍCULO 1°.- APRUEBANSE la certificación de tareas que realizarán los agentes dependientes de la Dirección de Vialidad Rural del Partido de Azul, cuyos nombres, destinos y días se consignan en los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE el pago de los viáticos que correspondan a los agentes citados en los mencionados Anexos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar, dar conocimiento a quienes corresponda y girar las actuaciones letra O-60/24 a la Contaduría General del Organismo descentralizado Dirección de Vialidad Rural del Partido de Azul.



Cr. Oxoby Juan Pablo
Contador General
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. De Azul



Sr. Daniel Daniel
Director Ejecutivo
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. De Azul

RESOLUCIÓN N° 10.-



Dependencia : Conservacion Red Vial Rural							
Jurisdiccion : Direccion de Vialidad Rural							
Anexo : I		Anticipo viaticos mes : Abril				Año : 2024	
Agente	Legajo	Destino	Motivo	Fecha y hora		Cat. Prog	Fte.Fin
				Salida	Regreso		
Añorga, Walter	3208	Cuartel XV	Extracción de Tosca	03/04/24 7hs	05/04/24 16hs	20.01	110
				08/04/24 7hs	12/04/24 16hs		
				15/04/24 7hs	19/04/24 16hs		
				22/04/24 7hs	26/04/24 16hs		
				29/04/24 7hs	30/04/24 16hs		
Florentino Dario	3720	Azul	Transp toska	03/04/24 7hs	05/04/24 16hs	20.01	110
				08/04/24 7hs	12/04/24 16hs		
				15/04/24 7hs	19/04/24 16hs		
				22/04/24 7hs	26/04/24 16hs		
				29/04/24 7hs	30/04/24 16hs		
Martino Cristian	3272	Azul	Transp toska	03/04/24 7hs	05/04/24 16hs	20.01	110
				08/04/24 7hs	12/04/24 16hs		
				15/04/24 7hs	19/04/24 16hs		
				22/04/24 7hs	26/04/24 16hs		
				29/04/24 7hs	30/04/24 16hs		
Malavia Pedro	4725	Cuartel VII	Alteo y perfilado	03/04/24 7hs	05/04/24 16hs	20.01	110
				08/04/24 7hs	12/04/24 16hs		
				15/04/24 7hs	19/04/24 16hs		
				22/04/24 7hs	26/04/24 16hs		
				29/04/24 7hs	30/04/24 16hs		
Pereira Pedro	3269	Cuartel VII	Alteo y perfilado	03/04/24 7hs	05/04/24 16hs	20.01	110
				08/04/24 7hs	12/04/24 16hs		
				15/04/24 7hs	19/04/24 16hs		
				22/04/24 7hs	26/04/24 16hs		
				29/04/24 7hs	30/04/24 16hs		
Rodriguez Dario	3595	Azul	Trans. Tosca	03/04/24 7hs	05/04/24 16hs	20.01	110
				08/04/24 7hs	12/04/24 16hs		
				15/04/24 7hs	19/04/24 16hs		
				22/04/24 7hs	26/04/24 16hs		
				29/04/24 7hs	30/04/24 16hs		
Urionabarrenechea	3495	Cachari	Alteo y Perfilado	03/04/24 7hs	05/04/24 16hs	20.01	110
				08/04/24 7hs	12/04/24 16hs		
				15/04/24 7hs	19/04/24 16hs		
				22/04/24 7hs	26/04/24 16hs		
				29/04/24 7hs	30/04/24 16hs		
Alsua Luis Miguel	5755	CUARTEL IV	Maquinista	03/04/24 7hs	05/04/24 16hs	20.01	110
				08/04/24 7hs	12/04/24 16hs		
				15/04/24 7hs	19/04/24 16hs		
				22/04/24 7hs	26/04/24 16hs		
				29/04/24 7hs	30/04/24 16hs		

[Signature]
 Cr. Oxoby Juan Pablo
 Contador General
 Org. Desc. Dirección
 Vialidad Rural del Pdo. De Azul



[Signature]
 Director Ejecutivo
 Org. Desc. Dirección
 Vialidad Rural del Pdo. De Azul

Dependencia : Conservacion Red Vial Rural							
Jurisdiccion : Direccion de Vialidad Rural							
Anexo : II		Anticipo viaticos mes : Abril				Año : 2024	
Agente	Legajo	Destino	Motivo	Fecha y hora		Cat Prog	Fte.Fin
				Salida	Regreso		
Pereira Omar	2061	cuartel III	Alteo y perfilado	03/04/24 7hs	05/04/24 16hs	20.01	110
				08/04/24 7hs	12/04/24 16hs		
				15/04/24 7hs	19/04/24 16hs		
				22/04/24 7hs	26/04/24 16hs		
				29/04/24 7hs	30/04/24 16hs		
Conde Carlos	3198	Azul	Jefe Taller	08/04/24 7hs	12/04/24 16hs	20.02	110
				15/04/24 7hs	19/04/24 16hs		
Rucker Roberto	5662	Azul	Mecanico	08/04/24 7hs	12/04/24 16hs	20.02	110
				15/04/24 7hs	19/04/24 16hs		
Acevedo Eduardo	2308	Cachari	Retro excavador	03/04/24 7hs	05/04/24 16hs	20.01	110
				08/04/24 7hs	12/04/24 16hs		
				15/04/24 7hs	19/04/24 16hs		
				22/04/24 7hs	26/04/24 16hs		
				29/04/24 7hs	30/04/24 16hs		
Alsua Cristian	5530	Cuartel IV	Alteo y perfilado	03/04/24 7hs	05/04/24 16hs	20.01	110
				08/04/24 7hs	12/04/24 16hs		
				15/04/24 7hs	19/04/24 16hs		
				22/04/24 7hs	26/04/24 16hs		
				29/04/24 7hs	30/04/24 16hs		
Igoa Claudio	5595	ARIEL	Alteo y Perfilado	03/04/24 7hs	05/04/24 16hs	20.01	110
				08/04/24 7hs	12/04/24 16hs		
				15/04/24 7hs	19/04/24 16hs		
				22/04/24 7hs	26/04/24 16hs		
				29/04/24 7hs	30/04/24 16hs		
Pereyra Omar	5596	Cuartel III	Alteo y Perfilado	03/04/24 7hs	05/04/24 16hs	20.01	110
				08/04/24 7hs	12/04/24 16hs		
				15/04/24 7hs	19/04/24 16hs		
				22/04/24 7hs	26/04/24 16hs		
				29/04/24 7hs	30/04/24 16hs		
Giammatolo Cesar	2832	cuartel v	Tractorista	03/04/24 7hs	05/04/24 16hs	20.01	110
				08/04/24 7hs	12/04/24 16hs		
				15/04/24 7hs	19/04/24 16hs		
				22/04/24 7hs	26/04/24 16hs		
				29/04/24 7hs	30/04/24 16hs		
Rodriguez Claudio	3917	cuartel III	Transp tosca	03/04/24 7hs	05/04/24 16hs	20.01	110
				08/04/24 7hs	12/04/24 16hs		
				15/04/24 7hs	19/04/24 16hs		
				22/04/24 7hs	26/04/24 16hs		
				29/04/24 7hs	30/04/24 16hs		
Lemos Juan Jose	2027	Azul	Maquinista	03/04/24 7hs	05/04/24 16hs	20.01	110
				08/04/24 7hs	12/04/24 16hs		
				15/04/24 7hs	19/04/24 16hs		
				22/04/24 7hs	26/04/24 16hs		
				29/04/24 7hs	30/04/24 16hs		
Rodriguez Emanuel	5737	cuartel III	Alcantarilla	03/04/24 7hs	05/04/24 16hs	20.01	110
				08/04/24 7hs	12/04/24 16hs		
				15/04/24 7hs	19/04/24 16hs		
				22/04/24 7hs	26/04/24 16hs		
				29/04/24 7hs	30/04/24 16hs		
Palombo Juan	3597	Azul	Retrista	03/04/24 7hs	05/04/24 16hs	20.01	110
				08/04/24 7hs	12/04/24 16hs		
				15/04/24 7hs	19/04/24 16hs		
				22/04/24 7hs	26/04/24 16hs		
				29/04/24 7hs	30/04/24 16hs		

Cr. Oxoby Juan Pablo
 Contador General
 Org. Desc. Direccion
 Vialidad Rural del Pdo. De Azul



Sr. Xenia Cecilia Daniel
 Ejecutiva
 Org. Desc. Direccion
 Vialidad Rural del Pdo. De Azul

Dependencia : Conservacion Red Vial Rural							
Jurisdiccion : Direccion de Vialidad Rural							
Anexo : III		Anticipo viaticos mes : Abril				Año : 2024	
Agente	Legajo	Destino	Motivo	Fecha y hora		Cat. Prog	Fte Fin.
				Salida	Regreso		
Giammatolo Miguel	2777	AZUL	Alteo y Perfilado	desde las 7hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15	hasta las 16hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15	20.01	110
Lamoure Sergio	2502	Cuartel III	Transporte combustible	desde las 7hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	hasta las 16hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	20.01	110
Trovato Dario	3270	Cuartel IX	Transporte combustible	desde las 7hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	hasta las 16hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	20.01	110
Blanco Daniel	1989	Cuartel VI	Pañol / ayudante	desde las 7hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	hasta las 16hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	20.02	110
Cardozo Reinaldo	2769	Cuartel x	Ayudante taller	desde las 7hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	hasta las 16hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	20.02	110
Huertas Gervasio	3916	AZUL	Mecanico	desde las 7hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	hasta las 16hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	20.02	110
Ghiorzo jorge	3571	AZUL	Electricista	desde las 7hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	hasta las 16hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	20.02	110
Lardapide Roberto	2032	AZUL	Maquinista	desde las 7hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	hasta las 16hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	20.01	110
Pagano Juan	2163	AZUL	Mecanico	desde las 7hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	hasta las 16hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	20.02	110
Giordano Guillermo	2632	AZUL	Electricista	desde las 7hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	hasta las 16hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	20.02	110
Igoa Marcelo	2514	AZUL	Capataz	desde las 7hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	hasta las 16hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	20.01	110
Rigoli Ruben	3441	AZUL	Capataz Alcan.	desde las 7hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	hasta las 16hs : 3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.	20.01	110

Cr. Oxyby Juan Pablo
 Contador General
 Org. Desc. Direccion
 Vialidad Rural del Pdo. De Azul



Sr. Daniel Ingla Daniel
 Director Ejecutivo
 Org. Desc. Direccion
 Vialidad Rural del Pdo. De Azul

Azul, 3 de ABRIL de 2024.-

VISTO el expediente D-3040/22 Alc. 8; y,

CONSIDERANDO que mediante el citado expediente la contratista PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A., solicita el reconocimiento en la variación de los costos del contrato por el Servicio de Mantenimiento Anual de Caminos Rurales, Zona 2, por las variaciones de los costos de acuerdo al Artículo 10° - Variaciones de Costos del Pliego de Bases y Condiciones que rige al Servicio mencionado, por el trimestre comprendido entre los meses de JULIO de 2023 y el mes de SEPTIEMBRE 2023, mes en que se cumple el requisito de "trimestralidad" plasmado en dicho Artículo 10°; cuyos valores unitarios se encuentran expresados al mes de la oferta presentada, al mes de ABRIL de 2023.

Que a fs. 57/57 vta. la Secretaría de Obras Públicas elaboró un análisis de los precios, contemplando las actualizaciones sobre Combustible y Mano de Obra, según informe profesional a fs. 51/52 vta. Del cual surge lo siguiente: "Se considera el pedido de reconocimiento en la variación costos de la contratista conforme al siguiente artículo: **ARTÍCULO 10°: Variaciones de Costos: Trimestralmente, si se hubiese producido una variación en los costos superior al cinco por ciento (5%) sobre la base de los análisis de precios presentados en la oferta para el promedio de los renglones integrante de la misma (ítems 1.1 y 1.2), tomando los valores porcentuales oficialmente indicados por el INDEC para las variaciones correspondientes a cada rubro, se reconocerá el ajuste porcentual sobre los valores básicos de cada renglón igual a los excedentes que para cada rubro se establecen en las planillas de estructura de costos que integran la presente licitación. Se tomarán como instrumentos de ajuste los valores del INDEC correspondientes al SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM) cuadro 1, correspondiente al índice de precios internos al por mayor (IPIM). Se considerarán como base comparativa las correspondientes al mes de la apertura del sobre exterior de la licitación o de la última redeterminación según corresponda. El valor ajustado resultante se aplicará a partir del mes siguiente al de ajuste. En la tabla siguiente se reproducen los coeficientes a utilizar para la redeterminación de cada rubro del análisis de costos de la oferta para cada renglón de la misma.**

COEFICIENTES DE REDETERMINACION POR RUBRO		Base = mes de la apertura del sobre exterior de la licitación o ultima redeterminación, según corresponda.	Mes de ajuste
1	Amortización Equipos	SIPM 34 - Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	
2	Reparaciones y repuestos	SIPM 343 - Repuestos para automotores	
3	Combustibles	SIPM 23 - Productos refinados del petróleo	
4	Mano de Obra	CCT N° 76/75 UOCRA (*)	

(*) Valor de convenio mensual (CCT 76/75) correspondiente a la Zona A, salario básico de oficial especializado."

Y el análisis efectuado, surge lo siguiente: "Por lo tanto a criterio de esta Secretaria, resulta procedente el reconocimiento de incremento en los valores de los servicios solicitado por la contratista al mes de referencia SEPTIEMBRE de 2023, aplicable a partir del certificado por el mes de OCTUBRE de 2023, en virtud de cumplirse con los requisitos de incrementos establecidos en el citado art 10° del PBCGY para los ítems 1 y 2, a partir del Certificado 4 por el mes de OCTUBRE de 2023"

Que a fs. 51/52 vta. el profesional contratado actuante elaboró un análisis y control de los precios, contemplando las actualizaciones sobre los precios unitarios de los servicios contemplando lo establecido en el Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones según las publicaciones de los índices del INDEC y las escalas salariales UOCRA 75/76 a SEPTIEMBRE/23; y considerando como antecedentes y valores de referencia los establecidos en la oferta de los servicios, los cuales se encuentran a valores de ABRIL de 2023.

Que como resultado de lo antes indicado, los valores unitarios a SEPTIEMBRE 2023 (valores aplicables a partir del mes de Octubre de 2023) por actualización en los valores unitarios de acuerdo al Artículo 10° antes mencionado para el Servicio de Mantenimiento Anual de Caminos Rurales, Zona 2, y aplicables a partir del mes de OCTUBRE 2023 inclusive son los siguientes: Item1 - Motoniveladora Cat 140 o similar: PESOS TREINTA Y CINCO MIL DIECISÉIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$35.016,57.-), aplicable por hora trabajada. Item2 - Motoniveladora Cat 120 o similar: PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$29.779,76.-), aplicable por hora trabajada.

Que por tratarse de un período que ha sido facturado esta actualización genera retroactivos sobre Certificados anteriores por el corriente año.

Que por Contrato N°7158 se procedió a realizar la cesión de posición contractual de la Municipalidad de Azul representado por Sr. Intendente Municipal del Pdo. de Azul, Sr. Nelson Desiderio Sombra el "cedente", al Organismo descentralizado "Dirección de vialidad Rural del Pdo. de Azul" representado por el Director Ejecutivo, Sr. Ventimiglia Daniel el "cesionario".

Por ello, el Director Ejecutivo del Organismo Descentralizado Dirección de Vialidad Rural del Partido de Azul en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APRUEBASE el reconocimiento en la Variación de Costos correspondiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento de Caminos Rurales, Zona 2, conforme al cálculo efectuado bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que realizan los cálculos.

ARTÍCULO 2°. ESTABLÉCESE los nuevos valores aplicables a dicha contratación, a partir del Certificado N° 4, por el mes de OCTUBRE/2023 en los siguientes precios unitarios:

- Item1 - Motoniveladora Cat 140 o similar: PESOS TREINTA Y CINCO MIL DIECISÉIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$35.016,57.-), aplicable por hora trabajada.
- Item2 - Motoniveladora Cat 120 o similar: PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$29.779,76.-), aplicable por hora trabajada.

ARTÍCULO 3°.- RECONOZCASE a la empresa PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A. en concepto de diferencia de precios por los valores readecuados en artículo 2° ITEMS 1 Y 2, el monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$2.175.609,03.-) POR EL MES DE OCTUBRE DE 2023; PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.941.831,73.-) POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 Y PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$2.544.968,14.-) POR EL MES DE DICIEMBRE DE 2023, para el Servicio de Mantenimiento de Caminos Rurales, Zona 2.

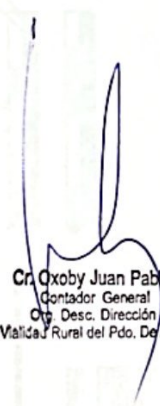
~~ARTICULO 4° - INCORPORESE como Anexo I de la presente resolución la copia autenticada de la foja del expediente donde obra la documentación respaldatoria de las oficinas municipales intervinientes, como así también del Acta Acuerdo respectiva.~~


ARTÍCULO 5°. COMUNÍQUESE a la Contratista PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A. que, en caso de corresponder, deberá ajustar las pólizas contractuales de acuerdo al **CLAUSULA 2.4.- Garantía de Cumplimiento de Contrato** y **CLAUSULA 7.4.- Dedución de los Certificados**, en caso de corresponder, del Pliego de Bases y Condiciones y la **CLAUSULA SEPTIMA: Garantía** establecida en el Contrato que rigen al servicio teniendo en cuenta los nuevos precios de los servicios reconocidas en el presente.

ARTÍCULO 6°. NOTIFIQUESE al contratista PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A. con copia de la siguiente Resolución y copia de los papeles de trabajo tomados como referencia para el cálculo de los ajustes de precios.

ARTICULO 7°.- La presente Resolución será refrendado por el Sr. Contador General.

ARTÍCULO 8°. COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, tomen conocimiento quienes correspondan.


Sr. Oxoby Juan Pablo
Contador General
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. De Azul


Sr. Verónica Daniel
Directora Ejecutiva
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. De Azul

RESOLUCION N° 11.-



Anexo 1 PLANILLA VALIDACION DE COSTOS - Zona 1

Más base

ITEM	CONCEPTO	Costo base (Léves)	Incidencia en PM (%)
A	Arrendamiento de terrenos	81.000,00	27,27%
B	Preparación y ejecución	915.000,00	4,10%
C	Compras de materiales	3.763.173,00	25,81%
D	Materiales	1.840,25	0,28%

NOPEC

Ítem	Valor base	Más de ajuste 2023	Coefficiente
U1181	4723	4307,26	1,85
SIPM 3A	2213,10	4540,24	1,85
SIPM 3B	2727,66	4540,24	1,85
SIPM 3C	1785,50	3500,47	1,51
COTIP			
COPIA - CO	940,00	1543,00	1,44
COPIA - CE			
COPIA - CA			

Más de ajuste

ITEM	CONCEPTO	Costo base (Léves)	Incidencia en PM (%)
A	Arrendamiento de terrenos	10.055,55	23,72%
B	Preparación y ejecución	1.245.500,00	4,26%
C	Compras de materiales	4.642.132,00	24,65%
D	Materiales	2.443,00	7,55%

Grav. Contrib. (C)

Grav. Contrib. (C)	14.534,70	6,33%
Grav. Contrib. (C)	1.436,41	10,78%
Grav. Contrib. (C)	2.401,97	10,78%
IVA	1.844,24	17,31%
Previo costo incl. (P.N.I.)	33.292,47	100,00%

Grav. Contrib. (C)

Grav. Contrib. (C)	14.534,70	6,33%
Grav. Contrib. (C)	1.436,41	10,78%
Grav. Contrib. (C)	2.401,97	10,78%
IVA	1.844,24	17,31%
Previo costo incl. (P.N.I.)	33.292,47	100,00%

Grav. Contrib. (C)

Grav. Contrib. (C)	27.814,53	8,53%
Grav. Contrib. (C)	2.421,89	10,78%
Grav. Contrib. (C)	2.774,50	10,78%
IVA	6.077,24	17,26%
Previo costo incl. (P.N.I.)	35.016,57	100,00%

Más base

ITEM	CONCEPTO	Costo base (Léves)	Incidencia (%)
A	Arrendamiento de terrenos	81.000,00	32,43%
B	Preparación y ejecución	699.240,00	3,87%
C	Compras de materiales	8.291.250,00	27,55%
D	Materiales	1.840,25	0,06%

NOPEC

Ítem	Valor base	Más de ajuste 2023	Coefficiente
SIPM 3A	2613,10	4307,26	1,65
SIPM 3B	2727,66	4540,24	1,66
SIPM 3C	1785,50	3500,47	1,51
COTIP			
COPIA - CO	940,00	1543,00	1,44
COPIA - CE			
COPIA - CA			

Más de ajuste

ITEM	CONCEPTO	Costo base (Léves)	Incidencia (%)
A	Arrendamiento de terrenos	7.808,27	25,81%
B	Preparación y ejecución	1.171.971,00	3,64%
C	Compras de materiales	7.024.227,00	28,71%
D	Materiales	2.443,00	0,09%

Cecilia MARTINEZ
 Responsable de Costos
 MUNICIPALIDAD DE AZUL

Sr. Héctor Daniel
 Director Ejecutivo
 Validad Rural de Azul

Cr. Xobby Juan Pablo
 Gerente General
 Org. Desc. Dirección
 Validad Rural del Pdo. De Azul

Sr. Víctor Daniel
 Director Ejecutivo
 Org. Desc. Dirección
 Validad Rural del Pdo. De Azul



ACTA ACUERDO

4

Entre el Organismo Descentralizado Dirección de Vialidad Rural del Pdo. de Azul, representada por el Sr. Director Ejecutivo, Daniel Ventimiglia, con domicilio en Av. Mitre N° 025, en adelante el Organismo, y la contratista PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A., representada en este acto por el Sr. FERNANDO BUGOSEN, con domicilio en calle Avda. Perón N° 722 en su carácter de presidente de la misma, DNI N° 23.773.432, en adelante el contratista, se conviene lo siguiente:

Considerando:

Que mediante expediente D-9040/2022 Alc. 8 la contratista solicita el reconocimiento de la variación de los costos del contrato del Servicio de Mantenimiento de Caminos Rurales, Zona 2, al mes de SEPTIEMBRE de 2023, aplicables a partir del mes de OCTUBRE de 2023, sobre la base del incremento de los costos de los servicios de acuerdo al Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones; según cálculos realizados en base a las publicaciones efectuadas por el INDIIC y las actualizaciones del CC 75/76.

Que el profesional dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos elabore un informe de los precios y preste conformidad la Señora Secretaria.

Que a la fecha se pudieron actualizar los valores correspondientes a los rubros integrantes de la estructura de costos de los servicios:

Que los precios de referencia del contrato vigente están a valores de ABRIL de 2023, cuando se han producido significativos aumentos de precios en ambos rubros;

Que a fs. 51/52 yta, el profesional actuante en el expediente mencionado efectúa el cómputo pertinente al recálculo de precios.

Por lo anterior las partes acuerdan:

ARTÍCULO 1°: Acuerdan las siguientes readecuaciones del valor de la contratación:

A partir del Certificado N° 4, por el mes de OCTUBRE/2023, en los siguientes precios unitarios:

- Item 1 - Motoniveladora Cat 140 o similar: PESOS TREINTA Y CINCO MIL DIECISÉIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$36.016,87.-), aplicable por hora trabajada.
- Item 2 - Motoniveladora Cat 120 o similar: PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$29.779,76.-), aplicable por hora trabajada.

ARTÍCULO 2°: Salvo lo pactado expresamente en esta Acta, la contratación se registró por la documentación técnica y legal de la Licitación ruo. 6/2023, sus modificaciones y resoluciones administrativas.

ARTÍCULO 3°: Se reconoce a la empresa PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A. un concepto de diferencia de precios por los valores readecuados en artículo 1° ITEMS 1 Y 2, el monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON

Escaneado con CamScanner

Cr. Oxoby Juan Pablo
Contador General
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. De Azul

Sr. Ventimiglia Daniel
Director Ejecutivo
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. De Azul



TRES CENTAVOS (\$2.175.609,03.-) POR EL MES DE OCTUBRE DE 2023; PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.941.831,73.-) POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 Y PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$2.544.968,14.-) POR EL MES DE DICIEMBRE DE 2023, para el Servicio de Mantenimiento de Caminos Rurales, Zona 2.

ARTÍCULO 4º.- El Organismo Descentralizado Dirección de Vialidad Rural del Pdo. de Azul, certificará el efectivo cumplimiento de los servicios que le otorga a la empresa el derecho a la percepción del mismo.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Azul, a los 3 días del mes de Abril de 2024.-

JUAN CARLOS GONZALEZ
S.A.
GONSEM
TALLERES

Sr. Verónica Daniel
Directora Ejecutiva
Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. De Azul

Escaneado con CamScanner

Cr. Oxydy Juan Pablo
Corrador General
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. De Azul

Sr. Verónica Daniel
Directora Ejecutiva
Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. De Azul

Azul, 26 de Abril de 2024

VISTO las actuaciones administrativas O-15/2024 Alcance IV y,

CONSIDERANDO que el Organismo Descentralizado Dirección de Vialidad Rural del Partido de Azul, requiere la continuidad de la contratación del Ingeniero Civil Elías Santiago Bonifacio DNI 37.355.019, quien desarrolla tareas para el Organismo Descentralizado Dirección de Vialidad Rural del Partido de Azul, creado por Ordenanza N° 4.837 y conforme en el marco de la Comisión Vial Rural del Partido de Azul (COVIR).

Que el Organismo Descentralizado Dirección de Vialidad Rural de Azul informa sobre la necesidad de contar con personal idóneo y capacitado para realizar tareas específicas de planificación y dirección para el mantenimiento, reparación y mejoramiento de la red vial rural del partido de Azul, las que se detallan a continuación:

- 1) Planificar y dirigir técnicamente las tareas de mantenimiento, reparación y mejorado en la red vial rural del Partido de Azul.
- 2) Elaborar anteproyectos y/o proyectos, cómputos de materiales y presupuestos de las obras a ejecutar.
- 3) Elaborar la justificación técnica y/o económica para las propuestas de aumento de la tasa vial.
- 4) Elaborar la justificación técnica y/o económica para la adjudicación de servicios, equipos, materiales y obras necesarias para ejecutar las tareas mencionadas en el punto 1).
- 5) Brindar asesoramiento técnico a la COVIR (Comisión Vial Rural del Partido de Azul) sobre convenios a celebrar con otras instituciones o sobre cualquier cuestión vial que se le solicite.
- 6) Proponer modificaciones en las estructuras de funcionamiento del área de Vialidad Rural.
- 7) Proponer y organizar programas de capacitación internos y elaborar reglamento de funcionamiento del área.
- 8) Realizar Pliegos de Especificaciones Técnicas, Generales y Particulares que posteriormente sean utilizados para elaborar contratos para la adquisición o arrendamiento de equipos, maquinarias, materiales, locación de servicios u obras a través de Concursos o Licitaciones.
- 9) Elaborar informes periódicos relacionados a las tareas ejecutadas en el punto 1) y el informe anual, preparando y actualizando mapas, archivos digitales, etc.
- 10) Elaborar el cálculo anual de recursos para el año 2024.
- 11) Participar de las reuniones del Comité Hídrico, la COVIR u otras instituciones en caso que sea solicitado.

Que asimismo se advierte que no existe personal idóneo en la planta permanente o temporaria que pueda realizar esas tareas y que cuente con formación profesional, técnica y de experiencia adecuada.

Que además se considera que resultaría oportuno contratar un prestador autónomo que cuente con formación y experiencia en dicha tarea hasta

tanto se designe un Responsable Técnico Vial mediante la realización de un Concurso Público.

Por ello, el Director Ejecutivo del Organismo Descentralizado Dirección de Vialidad Rural del Partido de Azul en uso de sus atribuciones

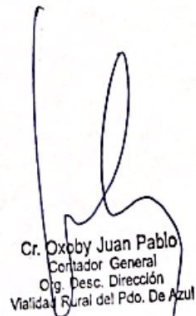
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLÁRESE la incompetencia del Organismo Descentralizado de la Dirección de Vialidad Rural del Partido de Azul para realizar tareas específicas mencionadas en los considerandos del presente, en la Dirección de Vialidad Rural de Azul (Organismo Descentralizado creado por Ordenanza N° 4.837/2023) en el marco de la Comisión Vial Rural del Partido de Azul (COVIR).


ARTICULO 2°.- DISPÓNGASE la contratación de los servicios al Ingeniero civil Elías Santiago Bonifacio DNI 37.355.019, con domicilio calle Roca N°535 de la Ciudad de Azul quien se desempeñará como prestador autónomo por el período de 1 de Abril al 30 de Abril del 2024.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución será refrendado por el Sr. Contador General.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, tomen conocimiento quienes correspondan.



Cr. Oxoby Juan Pablo
Contador General
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. De Azul



Sr. Verónica Daniel
Director Ejecutivo
Org. Desc. Dirección
Vialidad Rural del Pdo. De Azul

RESOLUCION N°12.-